

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

*ANUNCIO de bases.*

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, las bases que han de regir para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista-Fontanero-Calefactor, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1998, por el procedimiento de concurso-oposición, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes

**BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA-FONTANERO-CALEFACTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista-Fontanero-Calefactor, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 1998, aprobada por Resolución de 5 de abril de 1998 y publicada en el BOE núm. 98, de fecha 24 de abril de 1998, cuyas características son Grupo: D; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial Fontanero-Electricista-Calefactor.

La plaza referida está adscrita a las obras y servicios municipales y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales y mantenimiento de las instalaciones y red de agua municipales.

El sistema selectivo es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de la admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los carnés de instalador autorizado de electricidad y fontanería, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villacarrillo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento

en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estarán constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación de Gobierno.
- Un técnico experto en la materia, designado por la Alcaldía.
- Un funcionario del Ayuntamiento designado entre los delegados de personal.
- Dos concejales designados por la Alcaldía.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los procesos. Fase oposición.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación de esta fase no podrá ser superior a los 10 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas, 10 de ellas del temario general, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el Anexo I. Su duración será de 60 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 4 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar tres supuestos prácticos, uno de fontanería, uno de electricidad y uno de calefacción, propuestos por el vocal técnico del Tribunal. Cada uno de los cuales tendrá una duración de 30 minutos.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos por cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos, sumados los de los tres supuestos.

#### Fase concurso.

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo. La puntuación total no podrá ser superior a los 5 puntos.

a) Experiencia. Hasta un máximo de 2,5 puntos por electricista, de 2,5 puntos por fontanero y de 2,5 puntos por calefactor. Si la suma de las tres superase los 4,5 puntos no se considerará lo que exceda de esta puntuación.

a. Por cada mes desempeñando las funciones de electricista o fontanero o calefactor en el Ayuntamiento de Villacarrillo, 0,08 puntos.

b. Por cada mes desempeñando las funciones de electricista o fontanero o calefactor en cualquier otra Administración, 0,04 puntos.

c. Por cada mes desempeñando las funciones de electricista o fontanero o calefactor en la empresa privada 0,02 puntos.

b) Formación. Hasta un máximo de 0,5 puntos. Se valorarán cursos, jornadas, congresos que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria:

a. Por cada curso de más de 100 horas: 0,25 puntos.

b. Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,1 punto.

c. Por cada curso de entre 20 y 49 horas: 0,05 puntos.

d. Por cada curso de entre 10 y 19 horas: 0,02 puntos.

e. Por cada curso en el que no conste la duración en horas: 0,01 punto.

#### Séptima. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

#### Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona, las Cortes Generales. El Poder Judicial, el Gobierno y la Administración.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Villacarrillo.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos y deberes.

6. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados públicos.

7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

8. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

#### Materias específicas

1. Nociones básicas sobre fontanería.

2. Las redes municipales de agua. Mantenimiento y reparación.

3. Mantenimiento y reparación de las fuentes públicas.

4. Redes de alcantarillado del municipio.

5. Instalaciones interiores de suministro de agua.

6. Redes aéreas de distribución de energía eléctrica.

7. Redes subterráneas de distribución de energía eléctrica.

Empalmes, conexiones, instalación de conductores, protección y seccionamiento.

8. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones, columnas, brazos de luminarias, armaduras y luminarias.

9. Suministros en baja tensión. Clasificación de los lugares de consumo.

10. Instalaciones interiores receptoras. Ambito de aplicación.

11. Sistemas de calefacción. Sistemas unitarios de calefacción. Sistemas colectivos de calefacción.

12. Instalaciones de calefacción. Producción, conducción y almacenamiento.

13. Elementos de regulación y control de equipos.

14. Accesorios de calefacción.

15. Localización y reparación de averías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 3 de agosto de 2004.- El Alcalde, Fernando Hueso Tavira.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63